



**MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 760, DE 04 DE MAYO DE 2021, EN EL SENTIDO DE DESIGNAR NUEVOS SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N° 20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y LA GESTIÓN DE INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: DN - 00986/2021**

**VALPARAÍSO, 03/ 06/ 2021**

**VISTOS:**

El D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones; la Ley 20.730, que regula el lobby y la gestión de intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 71, del 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la resolución exenta N° 760, de 04 de mayo de 2021, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; el correo electrónico, de fecha 02 de junio de 2021, de la Directora Nacional (S); y la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 20.730, citada en Vistos, tienen calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de dicha normativa, las autoridades que en dicha disposición se indican y aquellas personas que, en razón de su función o cargo, tenga atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración.

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 3° precitado, el jefe superior del Servicio respectivo debe proceder anualmente a individualizar a las personas que se encuentren en dicha calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en su artículo 9°.

Que, en atención a lo prescrito por el artículo 5° del Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 71, individualizado, mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente, se individualizarán en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.

Que, mediante la resolución exenta N° 760, singularizada en Vistos, esta Directora Nacional (S) designó, en calidad de sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, a las autoridades allí individualizadas.

Que, por medio el correo electrónico, de 02 de junio de 2021, se solicitó por parte de esta autoridad, elaborar el respectivo acto administrativo para incorporar a las jefaturas de departamentos dependientes de la Subdirección de Acuicultura como sujetos pasivos de Lobby.

Que, de conformidad con las normas previamente citadas, procede designar a los sujetos pasivos que se individualizarán en lo resolutivo del presente acto administrativo, atendido que detentan y ejercen atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyen de manera significativa en quienes cuentan con dichas atribuciones.

Que, finalmente, conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 5° de la

indicada ley, se preceptúa que “[!]a nómina a que se refiere este artículo deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en el sitio electrónico del servicio”.

**RESUELVO:**

**1. MODIFÍCASE** la resolución exenta N° 760, de 04 de mayo de 2021, en el sentido de incorporar en su resuelto primero, a continuación del numeral 11, en calidad de sujetos pasivos de la ley 20.730, citada en Vistos, a los siguientes servidores públicos, en razón del cargo o responsabilidad que en cada caso se indica y a quienes los subrogan cuando ejerzan dichos cargos: Jefe del Departamento de Gestión Ambiental, Jefe del Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización de la Acuicultura y Jefe del Departamento de Salud Animal.

**2. DÉJASE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado rige íntegramente la resolución exenta N° 760, de 04 de mayo de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL



**JESSICA FUENTES OLMOS**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

**Anexos (Uso Interno)**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOLUCIÓN N° 760 DE 04 DE MAYO DE 2021 DESIGNA SUJETOS PASIVOS DE LOBBY	Digital	<a href="#">Ver</a>		
CORREO DE 02 DE JUNIO DE 2021	Digital	<a href="#">Ver</a>		

EMS/NPDC

Distribución:

Dirección  
Departamento de Gestión Ambiental  
Departamento de Salud Animal  
Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización de la Acuicultura  
Departamento Administrativo



Código: 1622748753506 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>